Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.258/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a licitación y remite calendario y Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública Nº 078/2015, denominada **"Contratación de Cuentas Corrientes Bancarias, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-217-LQ15**; Decreto Alcaldicio N° 2.146/2015 de fecha 15 de Septiembre de 2015 a través del cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública antes singularizada; Memorando Nº 1.459/15 de fecha 30 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el proceso, en los términos que ahí se indican:

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la **Propuesta Pública Nº 078/2015,** denominada **"Contratación de Cuentas Corrientes Bancarias, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-217-LQ15,** aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 2.146/2015 de fecha 15 de Septiembre de 2015; en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

Puntos 7.1 1) y 16.3, de las Bases Administrativas

Donde dice:

7.1 1) Carta de Presentación Simple, confeccionada por el proponente, debidamente firmada por el o los Representante (s) Legal (s) y dirigida al SR. Alcalde, entregando antecedentes generales del proponente y de su experiencia con Municipalidades (acreditable solamente mediante contratos o certificados de satisfacción emitidos por los clientes atendidos, e indicando el plazo de vigencia de dichos contratos).

16.3 De Fiel Cumplimiento de Contrato: Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del contrato, por la suma de $6.000.000.-(seis millones de pesos).

Debe decir:

7.1 1) Carta de Presentación Simple, confeccionada por el proponente, debidamente firmada por el o los Representante (s) Legal (s) y dirigida al SR. Alcalde, entregando antecedentes generales del proponente y de su experiencia con Municipalidades (acreditable solamente mediante contratos o Decretos Alcaldicios o certificados de satisfacción emitidos por los clientes atendidos, e indicando el plazo de vigencia de dichos contratos).

16.3 De Fiel Cumplimiento de Contrato: Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del contrato, por la suma de $6.000.000.-(seis millones de pesos).

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal